

## **COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

A tenor de lo establecido en el apartado a) del artículo 211 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los municipios de más de 50.000 habitantes y demás Entidades Locales de ámbito superior, acompañarán a la Cuenta General una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los Servicios Públicos.

Para la correcta elaboración de la presente Memoria sería necesario contar con un sistema de Contabilidad Analítica, que permitiera identificar todos y cada uno de los costes de los servicios públicos ofrecidos, para así efectuar su comparación con el rendimiento de los mismos. En estos momentos, y en base a la incorporación del artículo 116 ter, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se contienen determinados criterios básicos relativos al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales. (Publicación de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales), se está trabajando en la elaboración de una propuesta para instalar este sistema, por parte de los servicios económicos del Ayuntamiento, pero dado que a la fecha de la elaboración de esta memoria no disponemos de tal sistema todavía, así como de los medios personales necesarios, se ha procedido a la utilización de información de los sistemas contables y presupuestarios del Ayuntamiento sobre los costes de los servicios públicos prestados a los habitantes en el ejercicio 2020.